

tendrá lugar en Ciudad de la Justicia, en edificio Expo Vidal de Canellas, bloque G, sala de vistas número 33, planta calle.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la parte demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geiser XXI, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dos de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.984

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Encarnación Aguilera Cruz y Lucía Santos Gallaga contra Fondo de Garantía Salarial, Cenía Alta, S.L., DF Bradi, S.L., y Tintorería Santa Isabel, S.C., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario núm. 133/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Cenía Alta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio de 2016, a las 10:20 horas, en la sala 33, avenida Ranillas, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designa-

ción a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cenía Alta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a diez de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 6.109

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 142/2016-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoria Navascuez Turón contra la empresa Promociones Hosteleras Marivan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyas copias se encuentran a su disposición frente a los que cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el término del tercer día a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Hosteleras Marivan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 5.825

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en expediente TRA número 651/2015-G, seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de cuarenta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad a que fue condenado Diego Armando Sarco Pilataxi por el Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza, ejecutoria número 194/2015-B, en fecha 8 de abril de 2016 recayó resolución en la que se acordó el incumplimiento de dicha pena, cuya parte dispositiva, a tenor literal, dice:

«Dispongo: Tener por incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado Diego Armando Sarco Pilataxi en la ejecutoria número 194/2015-B del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza, quedando sin efecto el plan de cumplimiento comunicado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Zaragoza, debiendo, en consecuencia, una vez sea firme este auto, deducir testimonio del expediente al Juzgado Decano de Zaragoza para su posterior reparto entre los de Instrucción, por si hubiera existido un delito de quebrantamiento de condena, remitir testimonio de esta resolución al Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza a los efectos oportunos y archivar el presente expediente».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Diego Armando Sarco Pilataxi, expido la presente en Zaragoza, a seis de junio de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.